

Decreto N° 6470, que deroga el N° 6388 del 27 de enero de 1961, relativo a la habilitación de especies timbradas ordinarias
G. O. No. 8551, del 18 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6470.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se deroga el decreto N° 6388 del 27 de enero de 1961, relativo a la habilitación de las especies timbradas ordinarias que en el mismo se describen.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6471, que deroga el Decreto N° 6389 del 27 de enero de 1961, que modifica el N° 6140 de fecha 17 de octubre de 1960.
G. O. No. 8551, del 18 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6471.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se deroga el Decreto N° 6389 de fecha 27 de enero de 1961, que modifica el Decreto N° 6140 del 17 de octubre de 1960, relativo a la habilitación de los sellos postales ordinarios, correspondientes a las partidas descritas en el mismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER